

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 444-2016-MPH/GDT

Ayacucho, **07 SET. 2016**

VISTO:

El expediente N° 21826, del 01 de Septiembre de 2016, por el cual DOÑA SEGUNDINA PARIONA VENTURA, solicita la Sub división del lote 9, manzana "F" del Centro Poblado Barrio Pilacucho, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 293-2016-MPH/GDT de fecha 10 de junio del 2016, se ha consignado un error involuntario en el que **dice:** frente del sub lote 9A, 11.70m cuando **debe decir:** frente del sub lote 9A, 11.80m; de acuerdo a la esqueta de observación Nro. 2016-00979217 de fecha 22 de junio del 2016, de Registros Públicos Región Ayacucho, donde la administrada adjunta un acta de aclaratoria de escritura pública;

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo Primero de la Resolución Gerencial Municipal N° 003-2003- de fecha 29 de octubre del 2003.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Gerencial N° 293-2016-MPH/GDT de fecha 10 de junio de 2016 cuando **dice:** frente del sub lote 9A, 11.70m cuando **debe decir:** frente del sub lote 9A, 11.80m;

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUSBSISTENTE lo demás que contiene el acto resolutivo materia de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a los interesados y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Ayacucho (SUNARP), para los efectos consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE



REPÚBLICA DOMINICANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 07 SET. 2016

Oficio Circ. N° 2473-2016-UTA-SG-HPH

SEÑOR: SR. GERARDO DE PIETRARIS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RG-444-2016-HPH/SDT

de fecha: 07 SET. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta instancia.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Signature]
Abog. Magally I. Soler Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

09 SEP 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: *[Signature]* N° Reg: _____